



Asunción, 26 de julio de 2016

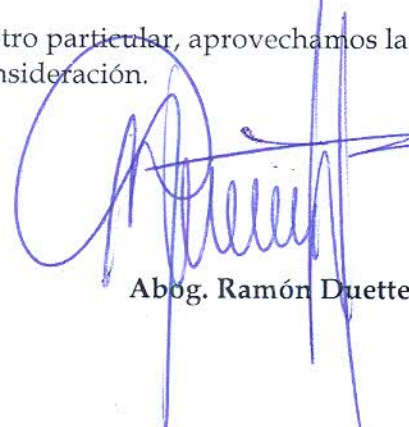
A su Excelencia
Senador **Roberto Acevedo, Presidente**
Honorable Cámara de Senadores
Presente

Tenemos el honor de dirigirnos a usted, antes que nada para agradecer la oportunidad brindada por la Institución para participar del **XIX SEMINARIO NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO** "El Presupuesto Público como instrumento del desarrollo social", realizada en Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, los días 13, 14 y 15 de Julio de 2016, en la seguridad que la capacitación constituye una inversión para el futuro y adquisición de nuevos conocimientos en la materia lo que servirá para el mejor desempeño de nuestras funciones dentro de la Administración que se encuentra a su digno cargo.

Al mismo tiempo ponemos a su consideración el "**Informe Final del Viaje**", dando así cumplimiento al Art. N° 3, inc, "e" de la Ley N° 5.189/14 "Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servicio público de la República del Paraguay";

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo con nuestra más distinguida consideración.


Lic. Aldo Paoli


Abog. Ramón Duette


Lic. Luis Miranda




Denisse Sánchez Silva
Gabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores




Rubén Garcete Cambay
Mesa de Enlace
Dirección General de Asesoría Administrativa y Financiera
Honorable Cámara de Senadores



INFORME

XIX SEMINARIO NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO "EL PRESUPUESTO PUBLICO COMO INSTRUMENTO DEL DESARROLLO SOCIAL" CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

El evento fue organizado por la Asociación Paraguaya de Presupuesto Público (APAPP), los días 13, 14 y 15 de julio de 2016, en las instalaciones del Hotel Casino Acaray de Ciudad del Este.

Durante el desarrollo fueron desarrollados temas de interés de investigación y análisis, dedicados al perfeccionamiento de la teoría y la técnica en la administración pública, así como políticas públicas y de interés general llevada a cabo por el Gobierno Nacional y que podrían ser de utilidad a los Organismos y Entidades del Estado y sobre todo a la ciudadanía.

El programa fue desarrollado de acuerdo al siguiente programa:

MIERCOLES 13 DE JULIO DE 2016

TEMA: "NUEVO PANORAMA FISCAL PARA EL AÑO 2017"
EXPOSITOR: ECON. SANTIAGO PEÑA, MINISTRO DE HACIENDA.

La Ley de Administración Financiera del Estado establece al Presupuesto como un instrumento financiero que permite el cumplimiento de las políticas y los objetivos estatales.

Ese instrumento debe servir a las instituciones para el cumplimiento de las metas previstas y no constituirse en un corsé que reste dinámica a la gestión pública; las faltas de ingresos necesarios pueden comprometer los objetivos trazados y crear un descalce de financiamiento.

En este sentido hizo un incapie en el momento del Estudio del Anteproyecto de Presupuesto por parte de ambas cámaras del Congreso que debe tenerse una estimación de Ingresos Realista y una programación de los Gastos que respondan efectivamente a la planificación institucional teniendo en cuenta los recursos disponibles y establecer las prioridades que se van a encarar.

Con la reorganización del Estado en la democracia, la nueva Constitución Nacional amplió los poderes del Legislativo. El Congreso tiene hoy facultades discrecionales casi ilimitadas para modificar el presupuesto del gobierno, inclusive por iniciativa propia.



PGN EN PERSPECTIVA

- Las administraciones municipales reciben transferencias del Gobierno Central pero no están incorporadas al PGN
- Los poderes Legislativo y Judicial se excluyeron de la disciplina del Plan Financiero, con el que el Ministerio de Hacienda controla el gasto
- El largo proceso de tratamiento del presupuesto en el Congreso favorece el lobby de grupos de presión, incluso de instituciones oficiales

Se los últimos 10 años han triplicado los recursos, pero no se ha logrado cumplir con las expectativas de la población, La sociedad reclama no sólo más bienes y servicios públicos, sino una mejora en la eficiencia de su provisión, se evidencia una planificación deficiente por parte de las Instituciones reflejada en la baja ejecución y en contrapartida las ejecuciones en servicios personales se cuadruplicaron. En el Plan Financiero del 2016, de los Recursos del Tesoro el 81% se distribuye a salarios, transferencias a jubilados y pensionados y pago de deuda.

LOGROS Y PROGRESOS

- Los recientes avances en transparencia informativa exponen al Congreso al escrutinio de la ciudadanía y reduce su poder de discrecionalidad
- Ley que obliga a publicar en Internet toda la información sobre las remuneraciones de los servidores públicos
- Ley de libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental
- Gobierno abierto
- En 3 años el MOPC ha invertido más que en los 8 años de superávit
- Se ha llegado a incorporar a 131 mil familias al programa de Transferencias condicionadas por corresponsabilidad (TEKOPORA)
- En dos años se han sumado más de 53.800 nuevos beneficiarios y los recursos destinados a la pensión en más de US\$ 93 millones

DESAFÍOS PGN 2017

- El Shocks exógenos reducen el crecimiento de la economía a raíz de la baja en los precios de la soja y la baja en la Producción Industrial, en el vecino país con ajuste estacional en var. % interanual
- El desafío es poder hacer más con un presupuesto austero
- No se debe abandonar las conquistas sociales
- La inversión pública como herramienta para impulsar el crecimiento, ante un escenario regional incierto
- Se debe abandonar el concepto de presupuesto incremental.



TEMA: "REALIDAD SOCIOECONÓMICA DEL PAÍS MIRANDO EL FUTURO"
EXPOSITOR: DR. GONZALO QUINTANA, POLITÓLOGO

En la exposición presentada por el Ex Senador Nacional, una persona no solo conocedora de la realidad nacional sino también del Poder Legislativo, ha puesto en realce que mientras los países del mundo ingresaban en la Globalización en sintonía con los avances científicos y tecnológicos, nuestro país aún discutía si debíamos ingresar o no a esa era. Nos alienta a pensar que la decisión de Ser está en nuestras manos, y que decidimos hacer para que nuestros seres queridos tengan la mejor oportunidad posible. Como desafíos para el futuro en un MUNDO GLOBALIZADO supera la lógica política presentada entre el amigo y enemigo e instala la lógica económica socio/competidor.

A fin de superar la crisis actual y hacer un país viable se deben tener los pilares fundamentales de una democracia consolidada a través del consenso y elegibilidad, recuperan la confianza mediante herramientas de política idónea, y una reforma de Estado manifiesta en un buen gobierno.

- La actual era ya es distinta a la globalización es la era de la 4ta. Revolución Industrial y una Era Exponencial. Una era de la Inteligencia Artificial en donde la salud, carros eléctricos autónomos, educación, impresión 3D, agricultura y puestos de trabajos. Bienvenido a la 4ta. Revolución Industrial.
- El software cambiará la mayoría de industrias tradicionales en los próximos 5-10 años
- "Educación: Los Smartphone más baratos están ya a US\$ 10 dólares en África y Asia. En el 2020, 70% de toda la humanidad tendrá un Smartphone. Eso significa que todos tienen el mismo acceso a educación de clase mundial. Cada niño podrá usar la academia Khan para todo lo que un niño aprende en la escuela en países del Primer Mundo."

Todos estos cambios del mundo real exigen una capacidad de educar y vivir esa sociedad de la cual dependerá el futuro y la felicidad de las generaciones futuras. Un Balance rápido de la situación en la que Proceso creciente de infiltración y copamiento la Sensación de que los poderes están sometidos a poderes fácticos, el Descredito creciente de los poderes del Estado, se destruyen los valores y principios que son pilares del sistema (legalidad, trabajo, paz, etc.) y gradualmente se construye un Estado regido no por la ley, sino que por las normas conductas establecidas por el crimen organizado. NARCO ESTADO/territorios liberados.

Ese proceso y futuro se ve bajo la amenaza porque operan grupos organizados para abolir el Estado de Derecho, que define nuestro modelo de Estado, porque existe una amenaza para sustituirlo por un modelo conocido como democracia participativa (ex



democracia popular) promovida con el nombre de SSXXI, porque existe una amenaza para debilitarlo, sin sustituirlo, hasta volverlo inoperante e irreconocible y coinciden en este propósito el CRIMEN ORGANIZADO y la violencia ORGANIZADA con fines políticos.

Ahora bien, en su exposición pone en resalto que democracia participativa constituye una amenaza porque pretende no solo sustituir nuestro modelo de estado constitucional sino porque es un plan continental de control político y económico.

De ahí la importancia de construir un país viable lleno de oportunidades que garantice el crecimiento vs desarrollo para lo cual requerimos de nuevos liderazgos para que el esfuerzo colectivo sea posible.

JUEVES 14 DE JULIO DE 2016

TEMA: "EL CATASTRO COMO INSTRUMENTO PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO"

EXPOSITOR: ECON. FRANCISCO RUIZ DIAZ, DIRECTOR DE CATASTRO,
MINISTERIO DE HACIENDA.

Inicia su ponencia con una breve síntesis de los objetivos y la finalidad del Catastro; que incluyen los Procesos Catastrales y de Gestión cuya formación, actualización y conservación forman parte, además de las Políticas de Desarrollo con los componentes fiscales, jurídicos y multidisciplinario; público-privado.

Presentando los inconvenientes en materia de gestión y la política que constituyen principalmente un inventario de inmuebles (con enfoque débil y sin seguridad), una gestión del inventario que de por sí presenta muchos conflictos, un Catastro fiscal cuya debilidad necesita ser fortalecido; un catastro económico por hacerse, un catastro jurídico también pendiente de realización y unos profesionales que deben ser fortalecidos como capital humano.

Aun así, el Servicio Nacional de Catastro es una repartición técnica que:

- Tiene a su cargo el **Catastro de los bienes inmuebles del país**.
- Mantiene un **registro actualizado** de los inmuebles con el **avalúo** de los mismos.
- Suministra a la **SET** información para la administración del **impuesto inmobiliario**.
- Proporciona información a Instituciones Públicas.
- Municipios gestores del territorio (forman y actualizan su catastro)
- **Municipalidad establece el SIC que debe** alimentar al RCN/SNC.



- Los municipios deben **ajustarse a las normas técnicas del SNC**.
- El SNC **emite observaciones y formula requerimientos**. La Intendencia debe introducir estas modificaciones.

Y, en Conclusión: El SNC es el órgano rector de la Política Catastral y responsable de apoyar la Política Fiscal en los municipios

Los ejes Estratégicos pueden ser: **Modernización y transparencia**. Introducir sistemas de gestión de calidad, adoptar principios internacionales de buenas prácticas.

Profesionalización. Fortalecer el cuadro de recursos humanos del SNC, fomentar la formación científica en especialidades.

Catastro fiscal. Fortalecer el Catastro actual y mejorar la coordinación con los municipios del país.

Catastro económico. Crear un sistema de valoración fiscal, fomentar la investigación científica catastral y lograr que Catastro se oriente para convertirse en una herramienta para el desarrollo.

Catastro jurídico. Fortalecer el marco institucional para convertir el Catastro en un garante eficaz de los derechos de propiedad.

TEMA: "INVASIÓN DEL PODER JUDICIAL EN LA ÓRBITA DEL PODER EJECUTIVO"
EXPOSITOR: ABG. ANDREAS OHLANDT, DIRECTOR JURÍDICO IPS.

La ponencia del expositor se basó principalmente en los alcances jurídicos de los "Amparos constitucionales promovidos contra el Instituto de Previsión Social"; que desde el punto de vista del expositor se refieren a la expedición de Medicamentos a los asegurados que no se encuentran dentro del Listado de medicamentos básicos proveídos por la previsional. El amparista no ha solicitado expresamente la inclusión en el vademécum institucional del medicamento. No se ha promovido el respectivo juicio contencioso administrativo contra la hipotética denegación de la inclusión en el vademécum, ni se ha solicitado una medida cautelar ante el Tribunal de Cuentas a la par de la promoción de su juicio contencioso administrativo. No existe acto lesivo pues el medicamento cuya provisión se pretende por parte del IPS no se encuentra en el vademécum de la Institución,



requisito para que cualquier medicamento sea suministrado y proveído por la Institución a los asegurados y beneficiarios.

La adquisición de cualquier medicamento es un acto administrativo que sólo puede realizar el Instituto de Previsión Social, a través de un proceso licitatorio previo y con un pliego de bases y condiciones pre-establecido. **Violación de normas obligatorias (Ley 2051/03).** En el caso de que un Juez dicte una orden judicial donde se ordene al IPS a comprar una marca de medicamento determinado, obliga a la institución a violar expresas disposiciones administrativas y legales de cumplimiento obligatorio. Las contrataciones tienen un procedimiento especial según el bien o servicio que se pretende contratar, el costo estimado del llamado, los oferentes que pueden participar, cuidando la irrestricta aplicación de los principios de libre concurrencia, igualdad, economía y eficiencia.

Programa Anual de Contrataciones (PAC) el art. 12 de la Ley 2051/03 dispone expresamente que todas las compras públicas deben estar previstas en el programa anual de contrataciones. Los actos que vulneren las normas previstas en la Ley 2051/03 carecen totalmente de validez y son nulos, conforme a lo que dispone el art 10 de la Ley 2105/03 (nueva redacción según Ley 3439/07):

RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. Los funcionarios y empleados públicos que infrinjan las disposiciones de este ordenamiento serán sancionados en los términos que dispone la Ley de la Función Pública. **Art. 77 Ley 2051/03 SANCIONES CIVILES Y PENALES.** Las responsabilidades a que se refiere la presente ley serán independientes de las de orden civil o penal que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

Los recursos financieros del Instituto de Previsión Social se encuentran protegidos por el art. 95 de la Constitución Nacional y no pueden ser desviados de sus fines. Por ello, desviaría los fondos de la seguridad social hacia un interés individual y expondría a su vez la vida de otros asegurados del Instituto Previsión Social quienes cuentan con los mismos fondos exigidos por la amparista para la compra de medicamentos, comprometería la continuidad de los servicios prestados por el IPS, coartaría el derecho a una futura jubilación a los aportantes y amenazaría jubilaciones ya concedidas, entre otros.

A través del amparo se busca obligar al IPS a violar el principio constitucional de legalidad que tiene el mismo rango de prelación que los derechos reclamados por la amparista, desnudándose así el objeto ilegal que se pretende con la acción y la desnaturalización la noble institución del amparo constitucional.



Discriminación entre asegurados. a los demás asegurados del IPS no se les provee medicamentos que no figuran en el vademécum institucional lo que nos lleva a la evidente conclusión de que la presente no pasa de un intento de hacer primar un mejor derecho inexistente, en clara discriminación entre asegurados y en violación al principio de igualdad establecido en la Constitución Nacional. **El IPS no es el encargado de brindar salud pública** Al respecto del art. 68 de la Constitución Nacional citado por la amparista, no puede interpretarse que el IPS sea directamente equiparable o intercambiable con el Estado, el obligado a brindar salud pública según el art. 68 de la CN. Si bien el IPS es una institución pública, no es esta institución la encargada de garantizar la salud a los habitantes de la República, responsabilidad que sí recae sobre el Estado paraguayo.

IPS y EL ESTADO (Ministerio de Salud Pública)

El Estado y el IPS resultan personas jurídicas con patrimonios distintos, como se sigue del art. 91 del Código Civil y el art. 4 del Decreto Ley 1860/50. El IPS resulta una institución previsional, y como tal, si bien es propietaria de hospitales y posee infraestructura en el campo de la medicina, debemos tener presente que resulta una entidad separada del Estado Paraguayo y que únicamente brinda prestaciones a sus asegurados y siempre y cuando se encuentren satisfechas los requisitos establecidos en la Ley. En caso de que el Juzgado haga lugar al amparo esto no solo significa un peligro serio en la vida y en la salud de los demás asegurados quienes deben ser tratados con los fondos comprometidos para la compra de medicamentos en el vademécum institucional (y quienes no exigen un trato especial como la amparista), sino que esto también implicaría la violación del art. 128 de la CN que dispone que “EL INTERÉS PARTICULAR NO PRIMARÁ SOBRE EL INTERÉS GENERAL”.

Rigurosidad de las Leyes. El IPS no puede escapar a la rigurosidad de las leyes y reglamentos que la rigen, sin caer en faltas, transgresiones y delitos imputables finalmente a sus administradores y representantes. Cabe también hacer mención que en caso de que el IPS acceda a otorgar prestaciones que no corresponden por Ley (en este caso, medicamentos que no se encuentran en el vademécum), se estarían utilizando los recursos de los aportantes en forma injusta, e inclusive de manera ilícita en perjuicio de otros asegurados, lo que no se compadece con lo establecido en el art. 128 de la Constitución Nacional.



Con lo precedentemente expresado por el expositor queda claro que el IPS no viola derecho alguno del amparista, ya que el Instituto de Previsión Social no puede proveer medicamentos requeridos, no solo a los recurrentes sino a persona alguna, pero no por un capricho, sino porque en casos de hacerlo estaría violando las leyes que le rigen.

TEMA: "ES EFICIENTE EL SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA"
EXPOSITOR: ING. JORGE VILLAGRA, JEFE DE ANÁLISIS DE INVERSIÓN,
MINISTERIO DE HACIENDA.

El Sistema Nacional de Inversión Pública constituye "el conjunto de normas, instrucciones y herramientas que tienen por objetivo ordenar el proceso de la Inversión Pública, para optimizar el uso de los recursos en el financiamiento de proyectos de inversión más rentables desde el punto de vista socioeconómico y ambiental. (Decreto 8312/12 - Anexo

La Inversión Pública es el uso y/o compromiso de recursos públicos, que permitan antener y/o aumentar el stock de capital del país con el propósito de incrementar el bienestar de la sociedad. (Decreto 3944/15 Art. 1º)

Objetivos del SNIP

- ▶ Optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión
- ▶ Proponer las directivas que mejoren el funcionamiento de las fases de proyectos.

Para alcanzar dichos objetivos, el SNIP debe promover el aumento de la inversión velando por la calidad del gasto público acompañando la responsabilidad fiscal en todas las etapas del ciclo de vida del proyecto. El FMI (2014) encontró que la inversión pública eleva el nivel de la producción en torno al 0.4% en un año, y 1.5% luego de cuatro años en economías avanzadas. En países en desarrollo, el impacto en la producción fue menor, aproximadamente de 0.25% en un año, y 0.5% luego de cuatro años.



► Componentes del SNIP

El SNIP involucra a todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE) que ejecutan o desean ejecutar proyectos de inversión pública. Estos deberán iniciar sus procesos desde la etapa de perfil.

Principios Generales del SNIP

- **Secuencialidad** en los procesos
- **Gradualidad** en la aplicación
- **Eficiencia** en los proyectos
- **Equidad** en lo social y territorial
- **Eficacia** en el logro de los impactos

Fondo de Pre inversión

Es un instrumento financiero del MH para apoyar la elaboración de Proyectos de Inversión Pública, mediante el aporte de **recursos financieros** a las instituciones del sector público para la realización de diferentes tipos de estudios de pre inversión de proyectos de desarrollo económico, social y ambiental considerados como prioritarios.

Problemática y desafíos de la Inversión Pública en Paraguay

- Cerrar las brechas requiere medidas encaminadas a
 1. Aumentar los niveles de inversión
 2. Invertir mejor
- Cerrar esta brecha requiere medidas encaminadas a
 1. Aumentar los niveles de inversión
 2. Invertir mejor
- Cerrar esta brecha requiere medidas encaminadas a
 1. Aumentar los niveles de inversión
 2. Reforzar el entorno normativo, organizacional e institucional.



EN PARAGUAY SE VERIFICA LO SIGUIENTE:

- ▶ DEBIL PREINVERSIÓN; Los excesos de costos y / o déficit de beneficios para la mayoría de los proyectos son el resultado de la **falta de información** sobre los costos, beneficios y riesgos en la Fase de Pre inversión
- ▶ INEXISTENTES CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN OBJETIVOS Y UNICOS; La entidad sectorial, para acelerar el proceso, concentra el análisis en indicadores simples, que pueden no ser suficientes para abordar la amplitud del problema, sin considerar los riesgos

«...la premura de inicio de los procesos de licitación ocasiona, a la larga, modificaciones y correcciones del diseño del proyecto durante el desarrollo de las obras, con los consecuentes retrasos y sobrecostos...»

CONCLUSIÓN

- ▶ La pre-inversión poco eficaz nos entrega proyectos muy complicados a la hora de ejecutar con poca probabilidad de lograr eficacia y casi ninguna de ser eficientes
- ▶ La priorización con criterios variables y sin información acabada de los proyectos se convierte en una serie de acciones descoordinadas que no maximizan los efectos positivos
- ▶ La priorización objetiva requiere información completa de los proyectos y un plan claro y específico de las políticas del gobierno y del estado en cada sector

PROPUESTAS

- ▶ **Con el fin de afrontar el desafío propuesto el SNIP está trabajando en:**
 - Elaboración de un Proyecto de Ley de Inversión Pública
 - Diseño del Plan Nacional de Inversión Pública
 - Consolidación del Fondo de Pre inversión
 - Plan de Capacitación
 - Realizar en forma periódica monitoreos físicos para garantizar la eficiente gestión de los proyectos y asegurar la calidad del gasto.
 - Capacitar permanentemente en Formulación de Proyectos de Inversión Pública.



- Implantar la Evaluación Social de Proyectos en Instituciones Públicas y Universidades.
- Incluir el análisis de riesgos y contingencias en los proyectos tradicionales.
- Considerar lecciones aprendidas a nivel internacional de proyectos bajo la modalidad de Ley 5102/13.

VIERNES 15 DE JULIO DE 2016

TEMA: "LA IMPORTANCIA DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIDAD COMO
PUENTE PARA ERRADICAR LA POBREZA"

EXPOSITOR: CP. MARCO ANTONIO MÉNDEZ, ASESOR DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL.

☐ Derecho a la Identidad. Importancia

Derecho humano fundamental

Desarrollo íntegro del ser humano

Enfoque desarrollo humano. Mejorar la calidad de vida. Inclusión, Equidad, Oportunidad

Base de Datos. Políticas Públicas

Enfoque de derecho

Identidad = Identificación

Subregistro en la línea del tiempo

¿Qué es el subregistro de nacimiento en la línea del tiempo?

Lo que no se puede cuantificar, no se puede planificar, medir ni controlar

"Sólo lo que se puede medir se puede mejorar"

☐ Sistema Nacional de Identidad

Es aquel que plantea la construcción e implementación de un **único sistema de información** que permitirá integrar los procesos vinculados a la emisión de certificados de nacimientos, matrimonios, defunciones y otros encomendados por ley, disminuyendo barreras y resguardando la



confidencialidad y confiabilidad de la información, con el objeto de permitir a los ciudadanos ejercer sus derechos civiles de una forma más ágil, eficiente y segura. Cuyo beneficio son La generación y asignación del Número Único a los ciudadanos permitirá identificarlos manual e informáticamente dentro de todos los entes estatales.

Sugerencias

- ✓ Trabajar en forma descentralizada
- ✓ Trabajar en línea con la sede Central
- ✓ Trabajar en tiempo real y en forma electrónica (ya no libros manuales)

TEMA: "TECNOLOGÍAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"
EXPOSITOR: ING. DAVID OCAMPOS NEGREIRO, MINISTRO SECRETARIO
EJECUTIVO SENATICS.

El expositor hizo referencia a los trabajos que viene implementando en forma gradual la Secretaria para mejorar los accesos a la Información Pública por parte de la ciudadanía, ha presentado un Portal Único WWW. PARAGUAY.GOV.PY; cuya ventanilla permite acceder a diferentes tipos de informaciones como son Catalogo de Instituciones Públicas; Catálogos de trámites presenciales; Acceso a trámites electrónicos en línea; Sistemas en línea, Aplicaciones móviles; recursos gratuitos; herramientas de participación ciudadana, noticias del Estado Paraguayo, y Políticas y planes gubernamentales.

Actualmente las Instituciones que tienen un link en forma directa son; IPS, SFP DNCP, SET, REGISTRO CIVIL, FPUNA, MSPYBS, RUA, REGISTRO CIVIL, DINAC, MH, SENAVITAT, CAH, COPACO, MEC, STP, CSJ, MTESSM, BCP, SEPRELAD, MAG, DIBEN, ENTRE OTRAS, ASI COMO EL PODER LEGISLATIVO Y EL PODER JUDICIAL. Forman parte de las 75 instituciones adheridas para brindar la información requerida y en cuanto a la estadística de acceso a la información se han recepcionado 1.466 solicitudes.

Los documentos a los que se puede acceder en forma directa a través del portal y sin consto alguno son: consulta de datos de cedula de identidad policía nacional, consulta de asegurado de IPS, constancia de inscripción obrero patronal IPS, consulta de datos del RUC (SET), certificado de cumplimiento tributario (SET),



constancia de inscripción de empleado (MT), constancia de ser o no funcionario público (SFP), consulta por cedula de MIPYMES.

Finalmente se informa del gran avance en algunos sectores o ciudades que brindan conexión a internet gratuita como lo son el ejemplo de Santa Elena, Zeballos Cué, entre otros.

TEMA: "INFORME DE GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA"
EXPOSITOR: ING. JUSTO ZACARIAS, GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ.

El Gobernador del Departamento inicia su exposición con un resumen de las actividades principales realizadas en el departamento como lo son la producción agrícola, el comercio y prontamente también la industria.

Con una población de cerca de 800 mil habitantes según el censo de hogares del 2014, constituye la sexta circunscripción judicial del país cuya mayor zona poblacional se encuentra en la capital del departamento CIUDAD DEL ESTE.

La gobernación ejercida por un gobernador y una junta departamental es electa en forma directa por los ciudadanos y representa al Poder Ejecutivo en la ejecución de la política nacional, sin opción a la reelección.

Entre los principales programas de la gobernación se han dado:

- Aulas de madera (186); material (98)
- Becas (527)
- Clínica de desintoxicación
- Almuerzo escolar - en Ñacunday, Puerto Irala (1720 niños) e Itakyry (3.992 niños) Cedrales (780 niños), Ciudad del Este (3447 niños)
- Empedrados 11,6 Km en el 2015 y asfaltados 15 km en 2015
- Apoyo al sector agrícola